

INFORME SECRETARIAL.~ La Calera, cuatro (04) de Junio del dos mil veintiuno (2.021).

Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela de radicado 2021-00159-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha veintiocho (28) de Mayo del presente año, venció para todos los Actores e intervinientes en el trámite, el pasado tres (03) de junio del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

Secretaría.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA CALERA~CUNDINAMARCA**

La Calera, cuatro (04) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Acción de tutela No. 2021-00159-00

Accionante: JOSÉ ALFREDO GAVILAN FORERO

Accionado: SIETT DE LA CALERA Y OTROS.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL**

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

379509d51e60e39874e92883c37c44d43310df84cc4412c9046328c361a39eb3

Documento generado en 08/06/2021 08:18:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>